



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 0099-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 10 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 000384-2024-MPCH/SG de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 002301-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 000857-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Informe N° 000384-2024-MPCH/SG de fecha 09 de octubre de 2024, la Secretaria General indica que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 014-2024-MPCH de fecha 09 de setiembre de 2024, la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del Año 2024, se realizará en el Teatrín de la Municipalidad Distrital de Chuquibamba, Distrito de Chuquibamba, el próximo sábado 12 de octubre de 2024; por lo que, para su realización se hace necesario la contratación de bienes y servicios por el monto de S/ 6,450.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que a través del Informe N° 002301-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 09 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento señala que, el pago se debe realizar mediante encargo interno, debido a que no se podría pagar mediante Orden de Compra y/o Servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; en tal sentido, corresponde amparar y dar por procedente a la presente solicitud, mediante una Resolución de Encargo a nombre de la servidora GISSELA CHÁVEZ PUSCAN, por el monto de 6,450.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000857-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 10 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002000 por el monto de S/ 6,450.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para realizar pagos en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del Año 2024, dotado del marco presupuestal de la Meta 38, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);"

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Jefe de la Oficina General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);"

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);"

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza





Nº 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR POR ENCARGO el monto total de S/ 6,450.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles); a la servidora **GISELA CHÁVEZ PUSCAN**, identificada con **DNI Nº 33432602**, Auxiliar Administrativo I de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar pagos de bienes y servicios, en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del Año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA REALIZAR PAGOS EN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS DEL AÑO 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	038 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD RESOLUTIVA
CLASIFICADOR	2.3.27.10.2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES 2.3.27.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO 2.3.23.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO 2.3.15.12 PAPELERÍA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA 2.3.15.41 ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA 2.3.27.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que la encargada cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

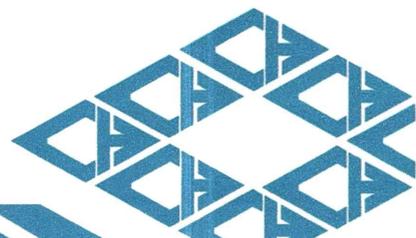
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Gissela
DNI: 33432602
10/10/2024
05:23 pm.
Gissela Chávez Puscán